

PROCESO ORDINARIO: 11001310502920210008600
DEMANDANTE: JOFRE ORLEY GARZON OSORIO
DEMANDADO: ADH MURCIA S.A.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, 04 de marzo de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria promovida por la señor JOFRE ORLEY GARZON OSORIO en contra de la sociedad ADH MURCIA S.A. , correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 50 folios digitales. Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.T. y S.S., y en concordancia con el Decreto 806 de 2020, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. No acredita que al momento de presentar la demanda hubiere remitido el escrito de demandada y los anexos a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el decreto 806 de 2020

En caso de subsanar la demanda se advierte que deberá remitir de manera simultánea el escrito de subsanación a la parte demandada, según el artículo 6 del decreto 806 de 2020

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, así como del decreto 806 de 2020 se INADMITE la presente demanda ordinaria laboral, en consecuencia, se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T y SS, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de RECHAZO.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO.

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 18 de junio 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 102

Cilia Yaneth Alba Agudelo

Secretaria